



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Verbal Expropiación

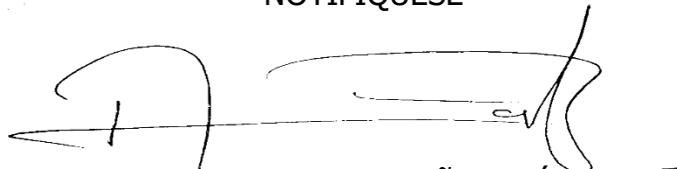
Radicado: 051543112001**2023-0002200**

Decisión : Requiere parte demandante

En el presente caso, por auto de fecha marzo 29 de 2023, se requirió a la parte demandante a fin de que aportara constancia de haber realizado el pago del avalúo correspondiente al bien inmueble objeto de expropiación, sin que a la fecha se haya aportado constancia del cumplimiento de tal obligación, por lo que fue menester consultar el Portal Web de Gestión de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, a fin de establecer la existencia de deposito judicial por el valor ordenado a consignar, sin que se hallara respuesta afirmativa al caso en consulta.

Por lo anterior, y por ser necesario para la continuidad del proceso, se requiere nuevamente a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, consigne el valor de \$288.805.462,59, suma correspondiente al 100% del avalúo asignado al inmueble objeto de este proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbcafddb8421cf04c31760c379a5897aa7764d9568630d022d9f64ba30ceb20**

Documento generado en 17/04/2023 06:44:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>